

PANORÁMICA DE LA ORDEN DEL TEMPLE EN LA CORONA DE GALICIA-CASTILLA-LEÓN

Carlos Pereira Martínez

A José-Luis Martín Rodríguez, *in memoriam*

Introducción

Pocas instituciones, a lo largo del tiempo, han despertado tanto interés como los Templarios. Pero, curiosamente, más que su propia historia cotidiana es el mito templario, surgido a partir de la desaparición de la Orden en 1312, el que ha motivado la publicación de cientos de libros. Basta con visitar regularmente las librerías para comprobar como, cada año, se publican dos docenas de obras.

Mucho se ha especulado también sobre el presunto esoterismo de la Orden, sobre sus -nunca aparecidas- reglas secretas, o sobre una arquitectura característica promovida por ellos, etc.

Poco importa que los estudios científicos demuestren, por ejemplo, que sus edificios en nada especial se diferencian tanto de los de las otras Órdenes como incluso de las propias iglesias del contorno de sus establecimientos -bailías y encomiendas- (como se puede comprobar, por ejemplo, en Galicia), insistiéndose, a pesar de que la investigación ha demostrado lo contrario, en el carácter templario de templos como, por citar uno, la Vera Cruz segoviana. Su carácter esotérico sólo aparece sostenido en las elucubraciones fantásticas de los autores que promueven esa tesis, y, respecto a sus reglas secretas, lo fueron tanto que, obviamente, nadie ha tenido ocasión de leer ninguna.

No hace mucho tuvimos la ocasión de ver, en un foro neotemplario, una noticia que iba a cambiar la historia de la Orden, como era la aparición, en un archivo madrileño, de un documento de principios del siglo XVII que demostraba que la Orden del Temple ¡¡seguía funcionando en ese momento!! Aunque en la historiografía científica ya se había producido anteriormente esa confusión, como hemos escrito en otro lugar, la llamada Orden del Templum Domini de la que habla ese documento moderno -y de la que también lo hacen numerosos textos medievales- nada tiene que ver con la Orden del Temple; se trata, simplemente, de una orden de canónigos agustinianos que custodiaban el llamado Templum Domini de Jerusalén (la Cúpula de la Roca), nada que ver con el edificio levantado sobre donde se creía que se había erigido en la Antigüedad el Templo de Salomón (la mezquita al-Aqsa), y en el que se instalaron los Templarios, como luego veremos. Pero los promotores de este "maravilloso" descubrimiento parece que no se molestaron en consultar la documentación medieval, en la que se nos habla de canónigos de esa Orden -de los que carecían los Templarios-, en la que se menciona su Prior en Hispania -la Orden del Temple histórica no tiene el cargo de Prior-, o los que nos informan de su presencia en Astudillo (Palencia) muy avanzado el siglo XIV, o en Zamora, o en Moral de la Reina, etc.

Por nuestra parte intentaremos, en las páginas que siguen, tratar de una manera sintética el nacimiento de la Orden del Temple, sus privilegios pontificios, su llegada a la Península Ibérica, su organización interna y territorial en ella, sus relaciones con los monarcas y las otras Órdenes Militares, y su presencia en Galicia.

Fundación de la Orden del Temple

La Orden de los caballeros templarios se fundó en Jerusalén en 1119. Su promotor, el francés Hugo de Payns, junto a algunos compañeros, se había impuesto la tarea de proteger a los peregrinos cristianos que, después del éxito de la Primera Cruzada, concurrían a Jerusalén a venerar las reliquias, y que se veían constantemente hostigados, en su transitar por los caminos, por los musulmanes. Admirado de aquellos hombres que se designaban a sí mismos "pobres caballeros de Cristo", el rey Balduino II les cedió como albergue algunas dependencias del Templo de Salomón. He aquí el origen del posterior nombre de "Orden del Temple".

Esta primera iniciativa histórica de creación de monjes-soldados, que significaría una profunda reforma del monacato, -los monjes no podían empuñar armas-, fue solucionada, por una parte, con el ingreso en los "caballeros de Cristo" de los condes de Anjou y de Champagne, importantes señores feudales franceses; y por otra parte, con el decisivo apoyo a la nueva Orden de Bernardo de Claraval, el gran impulsor de la reforma del Císter. La intercesión de señores tan poderosos y monje tan respetado fue fundamental para que en el Concilio de Troyes, del que luego hablaremos, se reconociese oficialmente a la Orden del Temple dotándola, para su mejor funcionamiento, de una Regla.

La Regla del Temple

En los primeros momentos los Templarios casi no necesitaban de un instrumento normativo para regular su funcionamiento, puesto que sus efectivos humanos eran escasos. Pero el crecimiento posterior obligará a definir unas ordenanzas internas que regulen la vida comunitaria. Así, la primera Regla, llamada primitiva, se redactará, en latín, en tiempos del primer Maestre, constando de 72 artículos.

Parece que hubo tres fases en su elaboración. Inicialmente, -sin Regla escrita-, lo fundamental serían los votos de castidad, pobreza y obediencia, una importante dependencia del patriarca jerosolimitano y unos elementos disciplinarios y religiosos, éstos últimos en la línea de los usos de los canónigos regulares del Santo Sepulcro. La influencia de la regla de San Agustín, concretamente en la forma de "Regula ad Servus Dei", especialmente antes del Concilio de Troyes, es destacada por la investigación. Se trataría, pues, del reglamento de una pequeña milicia privada.

Un segundo momento sería el del Concilio de Troyes, en el que se añadirán nuevas estipulaciones (mecanismos de admisión en la Orden, reglamentaciones penales, etc.), definiéndose con más claridad el carácter religioso de la Orden. En el citado Concilio, realizado en 1129 se aprueba, después de ciertas modificaciones, la Regla de la Orden; y no fue San Bernardo, como se ha comentado, quien la redactó: ésta había sido escrita en Oriente, quizás discutida con el Pontífice y revisada en Troyes. La influencia cisterciense alcanzará otros aspectos; en lo tocante a la Regla, como se ha señalado, más se podría hablar de un modelo agustiniano, adaptado a las exigencias militares de la nueva Orden.

Esteban de la Ferté, patriarca de Jerusalén, muy interesado en incrementar su dominio sobre la Orden, añadirá luego 24 artículos y revisará una docena: destacan, entre ellos, la reserva de la capa blanca para los caballeros y la reglamentación de la presencia de clérigos, temporalmente, en el Temple.

Pero los templarios, por su parte, anhelan abandonar la tutela del patriarca; lo conseguirán cuando el pontífice Inocencio II expida la famosa bula *Omne datum optimum*; por ella, quedarán liberados de toda tutela episcopal, pasando a estar bajo la protección directa del papado. Esta bula, que contempla la existencia de capellanes miembros de la Orden, permitirá que, cuando se redacte la versión francesa de la Regla,

bajo el maestrazgo de Roberto de Craon, el patriarca jerosolimitano ya no pueda intervenir. Gozarán los templarios, pues, una total autonomía religiosa.

En la versión francesa se suprime todo lo referente al noviciado y se permite que el Temple reclute caballeros excomulgados, siempre que el obispo lo autorice y previo arrepentimiento de éstos: buena parte de los futuros templarios procederán de esta clase de caballeros.

A esta Regla se le añadirán, más adelante, diversos artículos o explicaciones, llamados “retraits”, que la complementarán. Los primeros, fechados durante el maestrazgo de Beltrán de Blanquefort, definen minuciosamente la jerarquía de la Orden; posteriormente, en 1230, y luego en 1260, se incluirán nuevos artículos, referidos a aspectos de la vida conventual, a la disciplina, a las sanciones o a la admisión en la Orden. La Regla, pues, definiría los principios, mientras que los complementos y otros artículos tratarían de aspectos particulares. Con todas estas adiciones, la Regla llegará a tener 678 artículos, lo que obligará a redactar versiones reducidas, traducidas a lenguas vulgares.

San Bernardo y los templarios

Poco después San Bernardo escribiría un tratado, *De laude novae militiae. Ad milites Templi (Elogio de la nueva milicia. A los caballeros templarios)*, en el cual alababa la sacrificada labor de la Orden, en la que prevalecía el ideal de pobreza.

Hugo de Payns, el primer Maestre de la Orden, le había solicitado que dedicase a los templarios unas letras, con la idea de confortarlos ante la difícil situación en la que vivían, no conscientes aún de la “legalidad espiritual” de su Orden. El reformador benedictino se hizo de rogar hasta tres veces, pero la espera daría, como veremos, sus frutos.

No es de extrañar la tardanza de Bernardo. Si bien el monje la atribuye a que no deseaba que lo tildasen de precipitado, es fácil suponer que no veía con claridad la ortodoxia, dentro de la realidad teológica del momento, de esa nueva vía, monástica pero militar, para alcanzar la “Jerusalén celeste”. Hasta ese momento, el ideal monástico era el único camino, estando terminantemente prohibido a los monjes el derramamiento de sangre, ni siquiera la de los enemigos de la Cristiandad. Bernardo, al contrario que los círculos gregorianos, no consideraba el uso de las armas lo más adecuado para la expansión de la Iglesia. Probablemente debió de ser la calidad de la fe de aquellos caballeros lo que lo hizo decidirse a elaborar el opúsculo, en el cual, contrariamente a lo que defendía anteriormente, hace un elogio de la guerra santa y de los monjes-guerreros. Puesto que para el monje sólo existe, ante el pecado, el refugio del claustro, la misericordia divina, gracias a la Cruzada, permitirá la remisión de los pecados; la Cruzada sería una liturgia, abierta a todos los pecadores, que no sólo reúne a una élite de caballeros sino, principalmente, a los malos cristianos; la Cruzada sería literalmente participación en la Pasión de Cristo, prestación de vasallaje a Él, peregrinación sin retorno, regeneración de la sociedad humana.

De laude... consta de dos partes claramente diferenciadas. En la primera, Bernardo describe la misión del templario, justificando la existencia del monje-caballero. En un tono ciertamente apologético, califica la milicia templaria como algo extraordinario, nunca visto en los siglos anteriores. En ella, los caballeros libran a un tiempo dos combates: contra la carne y la sangre y contra el espíritu de la malicia. Este doble combate es lo que se resalta, pues el hecho de que los monjes luchan contra el pecado y los vicios, y los caballeros contra los enemigos, cada uno por su parte, no tiene tanto mérito, pero sí el que ambas luchas confluyan en el mismo combatiente. Este soldado está armado por la fe, del mismo modo que su cuerpo lo está con la armadura.

Continúa haciendo un elogio del valor del templario, que no teme a la muerte, incluso la desea, porque la muerte lo unirá a Jesucristo. Es, pues, una justificación del martirio y, al mismo tiempo, una justificación de la guerra contra los infieles, pues el templario, mate o muera, nunca será un homicida, sino un soldado de Cristo. Esto es la guerra santa.

Sin embargo, la caballería secular, frívola, que piensa más en los adornos y las joyas que en la religión, no tiene salvación, porque el caballero secular, si mata a un adversario, encuentra su condena, igual que si muere en la pugna. Pero los templarios, como luchan sólo por los intereses de Cristo, no incurren en pecado alguno, ya que, si matan, matan a un enemigo de Cristo y, si mueren, lo hacen por él.

Luego describe la vida cotidiana del caballero templario, en un tono ciertamente exagerado: su disciplina, la pobreza en la que viven, la castidad que practican, etc.

En la segunda parte de la obra, Bernardo hace un recorrido por Tierra Santa, reflexionando sobre los diversos lugares relacionados con la vida de Jesucristo: Belén, Nazareth, etc., la vigilancia de los cuales, para proteger a los peregrinos, estaba encomendada al Temple. Estas reflexiones tienen por objeto que los templarios sean conscientes de la importancia de su misión en Palestina.

No podemos cuantificar la influencia que pudo tener esta obra bernardiana en lo que respecta a la captación, para la Orden templaria, de nuevos hermanos. Seguramente no sería nada despreciable.

De laude... y la Regla muestran con claridad el ideal que insuflaba a los templarios. Son personas de profunda fe, vigorosos y valientes combatientes, disciplinados soldados en la batalla y humildes monjes en el convento, con una vida verdaderamente ascética, más por la dureza de los servicios que debían cumplir que por la práctica del ascetismo corporal. Ciertamente, como monjes que son tienen que prescindir de todo lujo superfluo, porque deben combatir permanentemente los vicios del cuerpo y del espíritu, pero también son soldados, y necesitan estar bien alimentados para no desfallecer en la batalla. Practican la hospitalidad y la caridad con los necesitados, aunque su fin no sea estrictamente ése, sino el patrullaje de los caminos y el combate contra los musulmanes. Sin embargo, a nuestro juicio, es la tarea militar la función primordial. A pesar de que Bernardo se asombre por la conjunción, en la misma persona, del ideal monástico y del militar, son los servicios de armas los que ocupan la mayor parte de su tiempo, asistiendo sólo cuando el servicio lo permite a los oficios religiosos, algo impensable en un monje cisterciense, por ejemplo. De cualquier manera, estamos ante una monastización de la caballería (o una militarización de la vida monástica si se prefiere) que responde perfectamente a las necesidades de la Iglesia en ese momento. La Orden del Temple, y posteriormente las otras Órdenes militares, son la expresión más apropiada de la “*Militia Dei*”, en contraposición a la “*Malicia Mundi*” que representa la caballería secular.

La relación con el Pontificado

La Orden del Temple gozó, desde poco después de su fundación, de un trato privilegiado por parte de los pontífices. Mencionaremos tan sólo las importantísimas bulas *Omne datum optimum*, de Inocencio II (1139), *Milites Templi*, de Celestino II (1144) y *Militia Dei* (1145), *Equum est* (1146-1153) y *Militum Templi professio* (1151), de Eugenio III. En ellas se recogen los más importantes privilegios pontificios obtenidos por la Orden. Aunque posteriormente recibirán algunos más, la mayor parte de los sucesivos pontífices no hicieron más que confirmar estos privilegios iniciales.

Y, aunque nos adelantemos en el tiempo, también fue importante el papel que algunos templarios jugaron en la Península Ibérica, concretamente en la Corona galaico-

castellano-leonesa, como delegados de los papas en algunos asuntos, cumpliendo funciones representativas, siempre referidas a temas fiscales, concretamente a la recolección del impuesto de la "vigésima", que consistía en la vigésima parte de los beneficios eclesiásticos que cada clérigo percibía, destinado a Tierra Santa.

En febrero de 1217 Honorio III urge el pago de este impuesto, nombrando recolectores pontificios al Maestre del Temple y al Prior del Hospital en la provincia eclesiástica de Toledo. En diciembre de 1221 el templario Diego Manso (uno de los comendadores que tuvo la bailía de Ponferrada), procurador del Maestre Pedro Alvito, recibe de la abadesa de las Huelgas de Burgos 4706 áureos, como colecta entregada por Huguición, colector pontificio, procedentes también de la vigésima.

En 1222 es don Miguel, mariscal del Maestre Pedro Alvito quien recibe del arzobispo toledano 1649 maravedís, también del depósito que dejara Huguicio. Y en marzo de 1224 Honorio III concede al arzobispo de Santiago la indulgencia pedida, mediante la entrega al Maestre del Temple de 1000 libras para Tierra Santa.

Aunque que no son templarios hispanos, pero sí lo son las rentas, traemos a colación el hecho de que el papa Clemente IV manda al obispo de Burgos, el 15 de mayo de 1265, que envíe 100 moedas de prata -"marchas sterlingorum"-, procedentes de las rentas del obispado de Palencia, a la casa templaria de Montpellier; dinero que luego los templarios entregarían a unos emisarios papales.

La organización territorial e interna en la Península Ibérica

Los Templarios dividieron inicialmente la Península Ibérica en dos grandes estructuras: la provincia de Aragón-Cataluña-Provenza y la provincia de Portugal. Posteriormente, la provincia de Portugal se dividirá en dos partes: Portugal por un lado, y Castilla y León por otro.

En el escalón inmediato están las bailías, desde las que se regentan las propiedades que se poseen en diversas comarcas, y de las cuales pueden depender pequeñas encomiendas. No todas las bailías tienen la misma importancia.

A la cabeza de la jerarquía provincial está el Maestre provincial, (representante del Gran Maestre, residente en Jerusalán). Además, en la documentación aparecen los cargos de Comendador Mayor, comendador o preceptor, subcomendador, mariscal, clavero, diezmero...

En el ámbito de la Corona galaico-castellano-leonesa, relevante importancia debió tener el comendador de la bailía coruñesa de Faro, porque, en varios documentos, es la única persona, además del Maestre provincial, que aparece con el tratamiento de "domnus".

A partir de 1250 se crea el cargo de "visitador", existiendo en Europa dos: uno encargado de Francia, Inglaterra y Alemania, y otro en los reinos de la Península Ibérica. En el caso peninsular, al principio ocupó el cargo el Maestre castellano-leonés (Lope Sánchez, por ejemplo, era también "visitador en los V regnos d'España") siendo después los Maestres de la Provincia aragonesa-catalana-provenzal quienes lo ejercieron, con la excepción de Simón de la Tour, visitador en 1277, que no era originario de la Península Ibérica.

A finales del siglo XIII los visitadores podían nombrar comendadores; así lo hace el Maestre de Aragón y Cataluña, y visitador en los cinco reinos de España, Berenguer de Cardona en 1300, por facultad concedida por el Gran Maestre de la Orden.

A los Maestres Provinciales se les denomina en alguna ocasión Lugartenientes del Maestre de Ultramar: en 1271 lo es Juan Anes; en 1283 Juan Fernández aparece mencionado como "Thenente-Logar del Maestre Mayor en las Casas que la Cavallería del

Temple ha en Castilla, e en Leon, e en Portugal".

Internamente, los templarios se clasifican en cuatro categorías: caballeros, sargentos y escuderos, hermanos de oficio y capellanes. Los caballeros proceden de la nobleza; los sargentos, escuderos y hermanos de oficio, de las capas populares de la sociedad, mientras que los capellanes suelen pertenecer también a las clases privilegiadas.

Caballeros, sargentos y capellanes son los "hermanos de convento", es decir, los que cumplen los votos monásticos, los que asisten a los capítulos, etc., mientras que los hermanos de oficio se dedican a las tareas domésticas y de intendencia, no participando de la vida conventual. Los escuderos suelen ser personas que sirven en la Orden, y cuya función es ayudar en el transporte del armamento y vituallas a los caballeros.

Las encomiendas templarias existentes en los territorios de la Corona castellano-leonesa (de las de Galicia hablaremos después), fueron las siguientes:

Provincia de León: Ponferrada-Pieros-Rabanal del Camino, Villapalmaz (Toral de los Guzmanes).

Provincia de Valladolid: Mayorga de Campos, Ceínos de Campos, convento de San Juan de Valladolid, San Pedro de Latarce, Medina del Campo-Luctuosas.

Provincia de Zamora: Villárdiga, Pajares de Lampreana, Tábara-Carbajales-Alba de Aliste, Zamora, Alcañices, convento de Toro, Benavente, Villalpando.

Provincia de Soria: convento de San Juan de Otero.

Provincia de Logroño: Alcanadre.

Provincia de Palencia: Santa María de Villasirga.

Provincia de Salamanca: Salamanca, Ciudad Rodrigo.

Provincia de Toledo: Casas de Cebolla y Villalba, Montalbán, Yuncos.

Provincia de Córdoba: Casas de Córdoba.

Provincia de Sevilla: Casas de Sevilla.

Provincia de Murcia: Caravaca.

Provincia de Cáceres: Alconétar.

Provincia de Badajoz: Jerez de los Caballeros-Fregenal de la Sierra, Capilla, Valencia del Ventoso.

Los Capítulos Generales.

En la cima de la organización provincial templaria está el Capítulo General, en el que se reúnen el Maestre, los principales comendadores y personas representativas de la Orden, y en el cual se tratan los asuntos internos, así como se toman las decisiones precisas respecto a concordias, ventas, aforamientos, etc.

El primer Capítulo General que conocemos, en los territorios de los reinos de Galicia, León y Castilla, está fechado el 27 de septiembre de 1220, y fue celebrado en Villafáfila, porque es en este lugar, en presencia del rey Alfonso IX y de su Curia, donde se expide el documento por el cual los templarios desisten de la demanda que sostenían con la Orden de Pereiro sobre San Juan de Mazcoras. No será este lugar el habitual, como veremos. Creemos que su elección fue circunstancial, forzados por el monarca a tomar una urgente decisión.

El segundo Capítulo General que hemos documentado se celebró en Castelo Branco, en 1228, y en el doña Froila Hermíquez dona al Temple numerosos bienes en Portugal, León y Castilla, siendo Maestre en los tres reinos Martín Sánchez.

El siguiente Capítulo documentado se celebra en Mayorga el 13 de enero de 1232; parece que solamente se reunieron los comendadores gallegos, tal como se desprende del documento, aunque firman también los comendadores de Ceínos, Mayorga, Ponferrada y Zamora.

En 1235 se documenta otro Capítulo, pero no sabemos donde se celebró; se habla de él en una concordia de los templarios con el monasterio de San Pedro de Montes.

El 8 de febrero de 1243 se celebra un Capítulo General en Zamora, en el cual se llega a unos acuerdos con el obispo de la diócesis.

En septiembre de 1244 celebran otro Capítulo en Benavente, en el cual firman una concordia con el obispo de Lugo.

En julio de 1255 celebran un Capítulo General en Alcañices.

Otro Capítulo documentado tuvo lugar en Mayorga el 11 de junio de 1256, firmándose una concordia con el obispo de Badajoz.

En Zamora vuelve a celebrarse otro Capítulo, el 27 de marzo de 1271, en el cual se toman algunas decisiones referidas a Portugal. Un año después, un documento de junio de 1272 nos habla de que vuelve a ser Zamora sede de un Capítulo General; en él, el Maestre Garci Fernández, "por encomendamiento de noso Convento de Ultramar, e con consejo de todos os nosos Freyres da nosa Provenza, que foron conosco eno noso Cabildo este día de Santa Cruz de Mayo", demarca el término de Valencia del Ventoso.

En un documento de 14 de mayo de 1298, expedido en Medina del Campo, tenemos noticia de la celebración, poco antes, de un Capítulo General en Alcañices. En este documento, el Maestre del Temple en León y Castilla confirma el cambio hecho por frey Rodrigo Rodríguez con los freires predicadores de Benavente, de unos bienes. Rodrigo Rodríguez había hecho ese cambio por mandato de frey Gonzalo Yáñez, "Maestro a la saçom de lo que ha nuestra Ordem en Leom e en Castiella", y éste, a su vez, porque lo "mandó façer el nuestro Maestro de Ultramar dom frey Jacobo de Molay a dom frey Gonçalo Yáñez, Maestro sobredicho a la saçom".

El 15 de mayo de 1307 se celebra otro Capítulo General en Zamora, en el cual se le dan fueros a la villa de Cehegín, en el reino de Murcia. Éste es el último Capítulo General que hemos documentado, aunque suponemos que durante el tiempo que duró el proceso contra la Orden celebrarían alguno más, y estamos seguros de que tanto en el siglo XII como en el XIII habrían celebrado muchos más, de los que, de momento, no tenemos noticia.

Como podemos comprobar, los Capítulos Generales se celebran en lugares céntricos del reino de León, especialmente Zamora y Alcañices, donde las bailías templarias son numerosas, para facilitar a los diversos participantes el acceso, buscando que las distancias entre las bailías más alejadas y el lugar de celebración del Capítulo fueran similares. Ser sede habitual para los encuentros capitulares no implica, pues, que la bailía elegida fuese más importante.

Las relaciones con los monarcas

La relación de los templarios con la monarquía experimentará altibajos, dependiendo de la mayor o menor proclividad respecto a la Orden de los diferentes reyes.

Alfonso VII, que los había conocido en Portugal, les donará la villa de Villaseca, en Soria, hacia el año 1146. Algo antes de 1148 les entrega algunos bienes en Carbajal de la Legua, cerca de León y con posterioridad a 1148, la fortaleza de Calatrava que el Temple devolverá, un tiempo después, a Sancho III de Castilla, por no sentirse capacitados para defenderla frente a los almohades.

Alfonso VIII de Castilla, que les había donado Terradillos en 1191, solamente les dejará, en su testamento, una pequeña parte de sus armas, la novena del total, siendo las Órdenes más beneficiadas las de Santiago y Calatrava. Un Maestre de Castilla, Rodrigo, aparece en el séquito del rey en 1181, cuando se firma el tratado de Medina de Rioseco con Fernando II de León.

Bastante mejores fueron las relaciones con Fernando II de Galicia y León. Sabemos que el Maestre Guido da Guarda acompaña al rey bastantes años, figurando entre los confirmantes de numerosos documentos del monarca, entre ellos alguno tan importante como el tratado firmado con Alfonso VIII en Medina de Rioseco el 21 de marzo de 1181, en el que se establecían las fronteras entre ambos reinos de acuerdo con lo que había establecido, en su testamento, Alfonso VII. Forma también parte, en representación del reino de León, junto con el arzobispo de Santiago y el obispo de Ciudad Rodrigo, de la comisión que, después de celebrar una reunión inicial en Paradinas, redactaría el tratado de paz de Fresno-Lavandera de junio de 1183.

Fernando II les donaría Coria ca.1168; la iglesia de Santa María del Templo de Villalpando en 1170, Ponferrada algo antes de 1178 o, en fecha indeterminada, el cillero de San Martín de Wamba (donación que revocará Alfonso IX, dándoselo al Cabildo de la Catedral de Zamora en 1198). También parece que les donó, en Extremadura, Cabeza de Esparragal, que aún reclamaban en 1236.

Con Alfonso IX las relaciones, inicialmente, no fueron muy fluidas, puesto que el monarca, en la Curia Regia de 1188, revocó muchas donaciones que les había hecho Fernando II. Aunque tardará en devolvérselas -tendremos que aguardar al año 1211- ya en 1194, en el tratado que firma en Tordehumos con el rey de Castilla Alfonso VIII, el Maestre del Temple en el reino de León será el encargado de tener en prenda la tenencia de varios castillos leoneses, mientras que en el de Castilla lo será el Maestre de Calatrava.

Entre febrero y agosto de 1214 el Mestre del Temple, Pedro Alvítez (también llamado Alvito o Alviti), será Mayordomo real: en un documento del monasterio de Castañeda, de febrero de 1214, aparece en la lista de confirmantes "Maiordomus eius Magistro Milicie Templi", y en otro documento de 1 de agosto de 1214, en el que Alfonso IX confirma a la Orden del Hospital todas las propiedades que tenía en sus reinos, aparece "Magistro Templi P[etro] existente regis maiordomo". Volverá a ocupar este relevante cargo en 1216. El cargo de mayordomo era de mucha importancia, ya que realizaba una supervisión general de la corte. Fue detentado siempre por miembros de la alta nobleza.

Alfonso IX les permutará el castillo de San Pedro de Latarce por el de Milana, el 12 de marzo de 1203. El 29 de abril de 1211, estando en Villafranca, firmará un pacto con el Maestre Gómez Ramírez por el cual les restituye Algodor, las heredades y solares que habían poseído en la vega de Coria, Alcañices con su territorio, las salinas de Lampreana, San Felices y Moledas (las tres cerca de Benavente), y lo que habían tenido en Limia (Galicia), donándoles, además, "Aruoyxelo cum omnibus suis directuris et pertinencis", Canedo (en Tierra de Lemos, Lugo), con su iglesia, casares y pertenencias, y "in terra de Faro, quantum ad regiam pertinet feligresia Sancti Jacobi de Sigraes", prometiéndoles también que, si recuperaba los castillos de Alba de Aliste y San Pedro de Latarce (en manos del monarca castellano), también se los donaría; a cambio, los templarios renunciaron a la demanda que le habían interpuesto al rey sobre los castillos de Portezuelo y San Juan de Mazcoras, que Alfonso IX deseaba entregar a la Orden de Pereiro -futura Orden de Alcántara-.

Pero siguió existiendo la pugna, ahora entre el Temple y Alcántara, hasta que el 27 de septiembre de 1220 los primeros abandonan definitivamente la demanda sobre San Juan de Mazcoras y Portezuelo, restituyéndoles Alfonso IX, por tomar esta decisión, Alba de Aliste. También les donó la Valdeza, incluyéndola como alfoz de Ponferrada, aunque en 1218, ante la protesta del monasterio de San Pedro de Montes, que alegó una donación al convento muy anterior, realizada por el rey Ordoño, anuló la dádiva.

Las relaciones con Fernando III también serán buenas, recibiendo de él varias donaciones: el señorío de Capilla, en Extremadura, con sus dehesas y castillo, el 9 de septiembre de 1236 o el castillo de Almorchón, el 16 de diciembre del mismo año. Les donaría igualmente las fortalezas de Burguillos y Alconchel (estos dos castillos habían sido donados por Alfonso IX, pero no se conservan los documentos; la afirmación la hará Alfonso X en 1283); Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra, con amplios territorios y diversas heredades en Sevilla, luego de su conquista.

Fernando III acostumbraba a aconsejarse con sus dignatarios a la hora de tomar decisiones. Así, el Maestre del Temple, junto con los de Santiago y Calatrava, y el Prior de la Orden del Hospital, ayudarán al rey a decidir un pleito del Concejo de Alcaraz, a ordenar unos capítulos sobre aldeas y concejos, a petición del de Úbeda, el 18 de noviembre de 1250, a otorgar a Guadalajara un ordenamiento sobre relaciones de la villa y sus aldeas, el 13 de abril de 1251, e idéntico ordenamiento a los concejos de Extremadura, el 9 de julio de 1251.

Siendo aún infante, el futuro Alfonso X suscribe el tratado de Almizra con el monarca aragonés Jaime I, apareciendo como confirmantes, entre los representantes templarios, los Maestres de Aragón, Guillerme de Cardona, y de Castilla, León y Portugal, Martín Martínez.

Ya reinando Alfonso X, los Maestres templarios confirmarán también muchos documentos regios, lo cual indica que estaban a menudo en la comitiva real. También se ocupan de asuntos diplomáticos: en 1263 Alfonso X envía como embajadores a Portugal a los Maestres de Santiago y del Temple mientras que en junio de 1265 los moros de Murcia, con el consejo de Lope Sánchez, Maestre do Temple, con el de Pedro Núñez, comendador mayor de Castilla de la Orden de Santiago, y con el de Alfonso García, Adelantado Mayor en el reino de Murcia, se quitan de las juras, etc. que le habían hecho a Jaime I de Aragón, pasando a servir al monarca castellano, Alfonso X.

Alfonso X, en el código dado a la Tierra de Santiago el 15 de febrero de 1252, estando en Sevilla, especifica en qué lugares el Temple, y las otras Órdenes Militares, cobrarían los montazgos. Cada Orden lo cobraría en un único lugar, bien en la entrada bien en la salida: "los do temple, por lo que an en Castiella, que lo tomen en capiella; et por lo que an en terra de leon que lo tomen en Burgos o en alcocher".

En marzo de 1254 Alfonso X mediará en el conflicto que la Orden del Temple venía sosteniendo con la de Alcántara sobre propiedades en Ronda y El Carpio (Toledo), que ya duraba más de dos décadas.

El 5 de julio de 1255 cederá a la Orden del Temple la martiniega real de la Tierra de Alcañices y Aliste (Zamora) a cambio de lo que los templarios poseían en Betanzos (A Coruña).

El 18 de mayo de 1261 Alfonso X manda a todas las gentes de las tierras de Aliste y Alcañices que acudan con su martiniega al Maestre do Temple, recordándoles que la había cambiado por los citados biens en Betanzos.

El apoyo del Comendador Mayor de Castilla y León, Gómez García, al futuro Sancho IV, en la lucha dinástica sostenida contra su padre, hará que Alfonso X considere que, por esta razón, el Temple "por derecho había perdido quanto había en míos regnos, e fincaba en mí por la razón sobredicha"; pero, cuando el nuevo Maestre Provincial, el portugués Juan Fernández, al regresar de Palestina, le promete defenderlo, considerando inapropiada la actuación de Gómez García, Alfonso X le devuelve todo, confirmando asimismo la donación de Jerez y Fregenal.

Durante su reinado, las Órdenes Militares, y otras personas, que quisieran viajar a Ultramar, debían hacerlo partiendo de los puertos de Alicante y Cartagena, que quería potenciar.

En su testamento, otorgado en Sevilla el 21 de enero de 1284, Alfonso X hace importantes referencias a la Orden del Temple, designando, entre sus albaceas, a *don Martin Gil de maestre de la orden del Temple*.

Cuando asume el poder Sancho IV, los jerarcas templarios serán miembros de su corte; primero Gómez García, comendador mayor de Castilla y León, valedor de Sancho en la lucha dinástica contra Alfonso X, el cual ayudaría al monarca a resolver militarmente, junto con las otras Órdenes Militares, los conflictos surgidos en Badajoz en 1289, cuando fuerzas rebeldes habían proclamado rey de Castilla a Alfonso de la Cerda, y luego los Maestres siguientes. A Gómez García le concederá Sancho IV "la meata do seruiçio y de la fonsadera delos sus uasallos" mandando ese mismo día "a los omnes que moran en tierra dela Orden do Temple e dela tierra d'Alliste e de Táuara, que recudiesen a don Gomez García, comendador maior do Temple en Castiella e en León con los marabedís de la moneda forera".

Confirmará también la obligación de pagar portazgo en los lugares pertenecientes a la Orden del Temple.

Sin embargo, luego de acusar al alcaide Bermudo Meléndez de entregar el castillo de Bullas a los musulmanes -que lo tenían sitiado-, acusándolo de traición, les quitaría, en el reino de Murcia, Caravaca, Bullas y Cehegín. Aunque los templarios reaccionaron inmediatamente, el monarca no se volvió atrás y dispuso, en un privilegio de 14 de enero de 1286, que pasasen al realengo. No se sabe con exactitud si los templarios recobraron estos bienes durante el reinado de Sancho IV o ya en el de su sucesor, Fernando IV.

Los Maestres provinciales templarios también confirman algunos documentos de Fernando IV para después desaparecer de la documentación, lo cual indica que las relaciones con este monarca no fueron demasiado fluídas, quizá a partir de 1295, cuando un comendador templario, Martín Martínez, acoge al infante don Juan en el puente de Alcántara, entregándosela y yendo luego con él a Coria. Pero fue especialmente a partir de 1307, al comenzar en Francia las investigaciones sobre los templarios, cuando las relaciones son totalmente frías, llegando el monarca a disponer de bienes del Temple y donarlos a particulares ya en ese mismo año, es decir, cinco años antes de la disolución de la Orden del Temple en el Concilio de Vienne de 1312.

Será por documentos de Fernando IV cuando conozcamos que la Orden del Temple había obtenido de los monarcas -no sabemos cuál fue el primero- un privilegio por el cual se les concedía la luctuosa de los vasallos del rey; impuesto que era cobrado por el comendador de Medina del Campo-Luctuosas.

La participación en las Cortes y en las Curias regias

Vemos a dirigentes templarios estar presentes en las Curias Regias de Salamanca (1178), Villafáfila (1220), Astorga (1222) o la convocada por Afonso X en 1274.

Respecto a su presencia en las Cortes, sabemos que estuvieron en las de Sevilla (1250), posiblemente en las de Burgos (1269), "Ayuntamiento" de Almagro (1273), Valladolid (1295) y Medina del Campo (1302). También pudieron asistir, cos otros Maestres de las Órdenes, a algunas Cortes más: las de Benavente de 1202 y la de León de 1208.

Desde el primer momento, la persona que representa al Temple, y a las otras Órdenes Militares, -debido a la estructura piramidal de la época- es el Maestre, que actúa de portavoz de todos sus subordinados, sin importar el rango que ostenten.

En ocasiones estaría acompañado de otros miembros de la Orden: en las Cortes de Sevilla de 1264 aparece la expresión *et de los maestros, et de los otros omes de Orden*.

Respecto al grupo social en el que se encuadraban, se les suele incluir en la alta clerecía, a la altura de la gran nobleza laica, arzobispos y obispos, aunque también se destaca su categoría "híbrida", puesto que representan a monjes pero también a guerreros.

Su papel no era meramente simbólico -jurar al rey, al heredero, etc.-, sino que también participaban en la redacción de leyes y en los temas económicos, fiscales y militares, ya que los miembros de las Órdenes Militares formaban la vanguardia de los ejércitos reales.

La participación en las empresas militares

Centrándonos en la Corona de Galicia-León-Castilla, la participación de la Orden del Temple en las empresas militares de los monarcas no pudo tener un inicio más desalentador. Llamados por el legado pontificio Jacinto, junto con arzobispos, obispos, abades y Hospitalarios, para ayudar en la lucha contra los musulmanes, recibirían en fecha indeterminada, entre 1147 y 1157, la fortaleza de Calatrava, de manos del emperador Alfonso VII, que pretendía implicarlos, en tierras de frontera, en la lucha contra el Islam. Pero, temerosos de no ser capaces de defenderla del acoso musulmán, los templarios se la entregaron al hijo de Alfonso, Sancho III de Castilla; este abandono animaría al abad del monasterio de Fitero a comprometerse con el monarca a guardarla, empresa que llevaría a cabo satisfactoriamente, naciendo así la Orden de Calatrava. Esta situación sería, para el prestigio militar del Temple, un baldón.

Pero parece que fue sólo momentáneamente, ya que luego participarían activamente en las conquistas de la Transierra, iniciadas en 1166 por Fernando II, en lugares como Alcántara, Cáceres o Coria, que les sería cedida por Fernando II, pero que perderían en la ofensiva almorávide de 1174, aunque posteriormente sería de nuevo recuperada por Fernando II. Éste monarca les cede en estas tierras diversas fortalezas, algunas de las cuales acabarán constituyéndose en encomiendas templarias.

En la batalla de las Navas de Tolosa, en 1212, fallecería el Maestre templario Gómez Ramírez, teniendo la Orden una destacada actuación.

En los años siguientes la Orden sigue participando en diversos episodios bélicos, contrayendo muchos gastos; por esta razón, el pontífice Honorio III, el 22 de junio de 1223, manda al Maestre y a los templarios que perdonen al Maestre Pedro Alвити, que había contraído muchas deudas en la lucha contra los musulmanes, debido al oneroso mantenimiento de las fortalezas, el pago de las numerosas soldadas, etc., lo cual le había creado problemas en la Orden.

Acompañarán a Fernando III en las conquistas en Andalucía, especialmente de Córdoba y Sevilla, recibiendo diversas tierras. También participarán en la toma del reino de Murcia, con el futuro Alfonso X, en ese momento aún infante. En Murcia crearían la encomienda de Caravaca.

Las relaciones con las otras Órdenes Militares.

En general, las relaciones con las otras Órdenes Militares fueron buenas, exceptuando la de Alcántara; hubo también algún problema puntual con las de Santiago y Montegaudio.

Ya en septiembre de 1178, aprovechando su presencia en la Curia Regia de Salamanca, las Órdenes del Temple, Hospital y Santiago acuerdan hermanarse. Diez años después, las mismas Órdenes acuerdan que sus procuradores defenderán por igual los derechos de todas en la Curia romana.

De nuevo las mismas Órdenes, incluyendo esta vez a la de Calatrava, firmarán otro acuerdo, entre 1222 y 1224. Por él, los jefes de las cuatro Órdenes establecieron

la creación de una Junta compuesta por tres freires de cada institución, que se escogerían primeramente por los Maestres, y luego por los otros miembros de la Junta. Cuando surgiese algún problema, los tres freires de la Orden agraviada tendrían que citar a los otros nueve, so pena de castigo; luego, entre los 12 resolverían la disputa, obligando a la Orden culpable a rectificar. Si ésta se negaba, la Junta la denunciaría al pontífice, el cual podía expulsarla de la Junta. Las decisiones se aprobarían por mayoría, eligiéndose un décimotercer freire para poder adoptar una decisión. Por otra parte, si un Maestre actuaba mal, o malgastaba la propiedad de su Orden, la Junta podría corregirlo, y si se negaba a reformarse, ésta lo denunciaría a los órganos superiores de su Orden (Capítulo, Treces, etc.).

Es en esta segunda década del siglo XIII cuando se producen ciertas discrepancias entre el Temple y Santiago: sobre Alcañices, entre 1220 e 1223, en las que tuvo que intervenir el papa Honorio III, y sobre Sanfiz do Ermo, en Galicia. Fueron resueltas, por lo que se comprueba, en favor del Temple, ya que ambos lugares les pertenecieron hasta la disolución de la Orden.

A pesar de estos pequeños problemas, podemos calificar las relaciones de cordiales. La Orden de Santiago incluso tenía establecido en su Regla que se ayudase y socorriese, entre otros, a los miembros de las Órdenes Militares internacionales, aunque esta disposición, debido a lo dispuesto por el papa Inocencio IV, no era de obligado cumplimiento. Y ya la bula confirmatoria de la Orden de Santiago, del papa Alejandro III, expedida el 5 de julio de 1175, decía que los santiaguistas debían ayudar a templarios, hospitalarios, etc.

Parece ser que Juan Osórez, Maestre de la Orden santiaguista, renunció al cargo en 1310, entre otras razones, por su desacuerdo con que se aboliese la Orden del Temple en el Concilio de Vienne, al que había sido convocado y al que no quiso asistir.

En 1232, en una disputa entre las Órdenes de Santiago y Hospital, se nombran como procuradores a tres freires de cada una, además de uno del Temple y otro de Calatrava; pero como esta comisión no fue capaz de llegar a un acuerdo, fueron los Maestres de Calatrava y del Temple los que tomaron la decisión definitiva. Podemos ver que, con algunas modificaciones en lo que respecta al número de freires, esta intermediación está basada en el acuerdo entre las cuatro Órdenes firmado pocos años antes.

Con la Orden de Calatrava se concordará el Temple entre 1219-1220, prometiéndose mutua ayuda, pero las relaciones habían sido inicialmente tensas, ya que, después de la defensa de la fortaleza de Calatrava por la misma Orden, recién fundada, algunos templarios habían decidido pasarse a ella.

Posteriormente pleitearán por varios lugares, entre ellos Montalbán, El Carpio y Ronda (Toledo).

Con la Orden de Alcántara las relaciones fueron siempre tensas. La enemiga empezó en 1220 al tener que abandonar los templarios las demandas que sostenían contra la predecesora de esta Orden, la de Pereiro, sobre ciertos castillos, para ganarse el favor de Alfonso IX.

Por la posesión de Ronda pelearía también la Orden de Alcántara, la cual, a pesar de una sentencia favorable de los jueces, se encontró con la resistencia armada de los templarios, ayudados por otros cristianos y musulmanes, impidiendo que se posesionasen de ella, lo que llevó a que, en 1253, se excomulgase a los templarios y se solicitase del arzobispo de Santiago que retirase el apoyo al Temple. En este pleito llegaría a tener que intervenir Alfonso X.

Y en la época del proceso que llevará a la disolución de la Orden del Temple, se producirán nuevos episodios de tensión y violencia con la Orden de Alcántara, especialmente en Extremadura.

Con la Orden de Montegaudio también tuvieron problemas, a raíz de que parte de esta Orden decidió ingresar en el Temple, ya que en 1186 el Maestre provincial de Montegaudio donó al Temple los bienes de la Orden en Aragón, León y Galicia, la cual, aunque no fue efectiva en ese momento, sería ratificada en parte por el monarca aragonés, que en 1196 incorpora la Orden de Montegaudio, en su reino, al Temple; pero en ese momento los caballeros de León y de Castilla rechazaron la incorporación, recibiendo de Alfonso VIII de Castilla el castillo de Monfrag, tomando la Orden este nombre. Los templarios no se resignaron y consiguieron hacerse con los castillos de la Orden de Montegaudio en Castilla y León, excepto Monfrag.

En estos pleitos tomarían parte pontífices como Inocencio III, que en octubre de 1198 delega en los obispos de Osma y Zaragoza, y en el abad de Veruela, para que entiendan en el pleito, mencionándose en el documento al Maestre templario de León. Inocencio III confirmaría, en 1215, la transferencia al Temple de todos los bienes de la Orden de Montegaudio adquiridos antes de 1196, mientras que los caballeros que no habían ingresado en el Temple podrían conservar los adquiridos con posterioridad a ese año.

No es ésta la única ocasión en la que los pontífices intervienen: en abril de 1254 Inocencio IV manda al Maestre del Temple en los tres reinos que admita en la Orden a Esteban Pérez, que había tenido que abandonar la de Santiago por causas legítimas.

La Orden del Temple en Galicia

La llegada de los templarios a Galicia se produjo a mediados del siglo XII, apareciendo referencias a su presencia en tierras de Celanova en 1142. Por iniciativa de Fernando Pérez de Traba llegarán a la comarca coruñesa de las Mariñas dos Freires. Fernando, unido sentimentalmente a la reina Teresa de Portugal, confirma a los templarios de aquel reino varias donaciones, como Soure, ya en 1128, y luego peregrina en dos ocasiones a Tierra Santa, donde pensamos que seguiría manteniendo contacto con la Orden, estando interesado, a su regreso, en que los monjes-caballeros se estableciesen en el Burgo de Faro, núcleo urbano y portuario en el cual fundarían su más importante sede, no sólo de Galicia, sino de toda la Corona galaico-castellano-leonesa, la bailía de Faro. Poco antes, había entregado, junto con su hermano Bermudo, a la Orden del Císter el monasterio de Sobrado de los Monjes.

El Burgo de Faro era una villa marítima que acababa de refundar el emperador Alfonso VII (de quien había sido ayo el padre de Fernando, el conde Pedro Froilaz). Y el propio Fernando Pérez de Traba criará al vástago del rey Alfonso, el futuro Fernando II). Este enclave reunía otras ventajas que podían hacer atractiva a los templarios la idea de asentarse en él: era, por ejemplo, una de las escalas para las naves que recorrían la llamada "ruta gascona", periplo que comenzaba en el puerto de La Rochelle y que, luego de detenerse en diversas localidades del litoral sudoeste atlántico francés, seguía por el Cantábrico y Galicia hasta Lisboa. Lógicamente ser un importante puerto comercial -y también de peregrinos- llevaba aparejado el florecimiento de una burguesía dedicada al comercio, así como también industrias de tipo pesquero.

El Burgo era, pues, un lugar ideal para establecer una cabecera territorial. Tenía todos los atractivos que podrían ilusionar al Temple: riqueza económica, peregrinos -ellos tenían como misión primordial su protección- y una fértil comarca de la que extraer recursos para enviar a los hermanos que combatían en Palestina o en la frontera musulmana hispana. La situación del Burgo, en la retaguardia, daba tranquilidad a la

hora de la organización económica y militar de la Orden en Galicia. Seguramente los navíos templarios que se dirigían a Palestina con combatientes, peregrinos y comerciantes, harían aquí escala.

A partir de estos asentamientos, la Orden del Temple comenzará a extender sus dominios por toda Galicia.

En la actual provincia de A Coruña, además de la bailía de Faro existieron las siguientes encomiendas:

Betanzos: situada en el ayuntamiento del mismo nombre, sus bienes se repartían en la actual comarca brigantina (por ejemplo, ayuntamientos como Miño, Coirós, Oza, Curtis...).

Lendo: localizada en el ayuntamiento de A Laracha, gestionaba bienes en las comarcas de Bergantiños (A Laracha, Carballo, Malpica, Laxe..), Soneira (Vimianzo) y Val de Dubra.

San Sadurniño: se emplazaba en el ayuntamiento del mismo nombre, y disponía de un hospital. Gestionaba propiedades en la comarca de Ferrol.

En la provincia de Lugo:

Sanfiz do Hermo: en el ayuntamiento de Guntín, en las inmediaciones del Camiño Francés, con propiedades en ayuntamientos como Palas de Rey, Monterroso, Taboada, Guntín, A Golada...

Santa María de Neira: en Láncara, en las inmediaciones de Sarria -por tanto, del Camino Francés-, con algunos bienes en esos municipios.

Canabal: en el actual municipio de Sober, al lado de Monforte de Lemos y en la tierra de Amandi, famosa de antiguo por sus vinos. Gestionaba propiedades, además de en Sober, en los ayuntamientos próximos (Ferreira de Pantón, Chantada, O Saviñao, Pobra de Brollón...).

En la provincia de Ourense sólo existió la bailía de Amoeiro (en el ayuntamiento del mismo nombre). Los bienes estaban repartidos a lo largo de la provincia, con importantes núcleos en la comarca del Ribeiro (famosa también por sus vinos), en la de Trives y en Valdeorras.

Y en la provincia de Pontevedra tuvieron la bailía de Coia (hoy un barrio del ayuntamiento de Vigo). Los bienes dependientes de esta bailía, además de los próximos a Vigo, se nucleaban en la zona de Tui, Pontevedra y el Salnés (Caldas de Reis, Sanxenxo...), otra importante comarca vinícola. Son tierras por las que discurre el Camino Portugués de peregrinación.

Estas bailías y encomiendas gobiernan numerosas propiedades: casas, iglesias, montes, tierras de labor, etc., estando al frente de ellas un comendador. Están situadas estratégicamente, especialmente en los caminos de peregrinación a Compostela (tanto el Camino Francés como los secundarios (Inglés, Vía de la Plata, Camino Portugués...) y puertos de mar.

La desaparición de los templarios

Cuando en Francia, en 1307, se inicia la persecución de la Orden, basada en los supuestos actos nefandos y aberraciones que practicaban los freires templarios, la noticia recorre velozmente la Cristiandad occidental. Un débil pontífice, Clemente V, sucumbe ante las continuas presiones de las que es objeto por parte del rey francés, Felipe el Hermoso, y ordena que se emprendan investigaciones, en los distintos reinos europeos, porque considera que hay razones que parecen confirmar su culpabilidad. Manda que sean detenidos, encargando este asunto, en Castilla y León, al rey Fernando IV; anuncia, además, la convocatoria de un Concilio General para juzgarlos. Pero, mientras no exista una resolución definitiva, ordena, en el ámbito territorial que nos

ocupa, al arzobispo de Toledo, Gonzalo, la recuperación y conservación de los bienes de la Orden templaria que habían pasado, en este interín, a otras manos.

Esta decisión, tardía, apenas surtió efecto: ya Fernando había reclamado al Temple, en 1308, la entrega de varios castillos, de los más importantes de la Orden: Alcañices (en Zamora), San Pedro de Latarce (en Valladolid), y Ponferrada y Faro, las principales fortalezas del área galaica. El Maestre castellano-leonés del Temple, Rodrigo Yáñez, había intentado capear el temporal comprometiéndose con la reina María de Molina, seguramente más comprensiva que su hijo, a entregárselas a ella. Pero no cumple su palabra y de desplaza a Galicia con el objeto de entrevistarse con el infante don Felipe. Llegan a un acuerdo: el Maestre le entrega los castillos y, a cambio, el infante adquiere el compromiso de ser el valedor de la Orden ante el rey. Enterada la reina, censura al infante tales negocios con personas a la que el papa no dudaba en calificar de herejes, mostrándole entonces las cartas enviadas a Fernando IV por Clemente V. Felipe toma entonces la decisión de avisar al maestre para que se traslade a la corte, donde, tal como le había solicitado, se escucharían sus razones. Cuando el maestre llega, al comprobar que el infante no quería seguir manteniendo su compromiso, pide merced al rey, ordenando a Felipe la entrega a Fernando de las fortalezas que tenía en tenencia; se comprometió, además, a entregar al rey los castillos de Montalbán, Jerez, Badajoz, y otros. No parece, sin embargo, que el monarca dispusiera de todos, y en concreto del de Faro, en ese momento.

En 1310 reciben la orden de presentarse en Medina del Campo para declarar: el arzobispo toledano, Gonzalo, había convocado, por carta, a los principales hermanos de la Orden de la Corona de Castilla-León-Galicia. La relación llega a los 100 efectivos; de ellos, casi una tercera parte, 33, residen en la bailía de Faro. Allí serán interrogados y, en este mismo año, se celebra un Concilio en Salamanca, acudiendo también a testimoniar, siendo declarados inocentes de toda culpa, regresando a sus encomiendas. Pero, en Francia, Felipe el Hermoso, apoyado por un alto clero vinculado familiarmente con él, en algunos casos, ordena que se quemen en la hoguera a muchos templarios. Clemente V, temeroso de su vida, convoca en 1312 un Concilio en la ciudad francesa de Vienne, al que asiste mayoritariamente la clerecía francesa, y en el cual los Templarios iban a demostrar su inocencia, después de que muchos hubiesen rectificado sus anteriores declaraciones, debido a que había sido forzadas por las torturas. Pero no se les permite hablar y el pontífice disuelve la Orden templaria.

Los bienes de las bailías gallegas pasan en un primer momento a las manos de Fernando IV, que ya había repartido anteriormente algunos de los castillos de la Orden, especialmente en Extremadura. Aunque Clemente V asigna los bienes templarios a la Orden del Hospital, se produce un tira y afloja entre los monarcas y los hospitalarios, que sólo recogerán unas migajas después de muchos años de reclamaciones; el resto de las propiedades pasará a las grandes casas nobles y a otras Órdenes Militares. En el caso de Galicia, los bienes templarios permanecen en manos realengas, hasta que Alfonso XI le entrega a Pedro Fernández de Castro lo que la Orden había tenido en Galicia y León, aunque la documentación posterior demuestra que hubo un constante goteo de donaciones. Otro Castro, Fernando, le deja a su mujer, a mediados del siglo XIV, diversos territorios. Sólo en el último tercio del siglo XIV comenzarán los Andrade a hacerse con la posesión de muchos de los bienes templarios gallegos. Y es probable también que algunas propiedades templarias gallegas hubiesen pasado a la Orden del Hospital.

Bibliografía sumaria:

Aunque este sintético artículo está basado, fundamentalmente, en las publicaciones que, sobre la Orden del Temple, hemos dado a la luz en los últimos 15 años (y a ellos remitimos para consultar las amplísimas fuentes y bibliografía que usamos para su redacción), creemos que puede resultar interesante aportar una bibliografía sumaria de las obras más representativas y de más fácil acceso que, en nuestra opinión, se han publicado sobre los Templarios, especialmente en los reinos de la Península Ibérica en la Edad Media.

Obras generales:

AAVV (1997): *Los monjes soldados. Los templarios y otras Órdenes Militares*, Madrid.
Barber, Malcom (1989): *The trial of the templars*, Cambridge [hay edición en castellano, *El Juicio de los Templarios*, Editorial Complutense, Madrid, 1999].

- (1994): *The New Knighthood. A History of the Order of the Temple*, Cambridge University Press, Cambridge [existe unha traducción al castellano, *Templarios. La nueva caballería*, Martínez Roca, Barcelona, 2001].

-(2002) (con Keith Bate): *The Templars. Selected sources translated and annotated*, Manchester University Press, Manchester.

Bordonove, Georges (1989): *La vida cotidiana de los templarios en el siglo XIII*, 3º ed., Madrid.

Bruguera, Mateo (1995): *Historia de la Orden de los caballeros del Temple desde su origen hasta su extinción*, [Barcelona, 1889], 3 vols., ed. facsímil, Valencia. Ediciones Alcántara tiene en curso de publicación esta obra, saliendo el tomo 1º en Madrid en 1999.

Dailliez, Laurent (1977): *Les templiers et les regles de l'Ordre du Temple*, en una edición publicada en Portugal por Edições New Face, colección Scienses Secrètes, sin año, y posiblemente fotocopiada del original publicado en Niza en 1977.

Demurger, Alain (1986): *Auge y caída de los templarios*, Barcelona.

(2005): *Les templiers. Une chevalerie chrétienne au Moyen Âge*, Éditions du Seuil, París.

Fonseca, Cósimo Damiani (1984): introducción y edición de "De laude novae militiae ad milites Templi", en San Bernardo: *Tractati*, Milán.

Martín Lalanda, Javier (ed.) (1994). *Elogio de la nueva milicia templaria*, de San Bernardo, Ediciones Siruela, Madrid.

Raynouard, François-Just-Marie (1813): *Monuments historiques relatifs à la condamnation des Chevaliers du Temple et à l'abolition de leur ordre*, Paris.

Torre Muñoz de Morales, Ignacio de la (2004): *Los Templarios y el origen de la Banca*, Dilema Editorial, Sevilla.

Upton-Ward, J. M.(1997): *The Rule of the Templars*, Suffolk. Existe una traducción al castellano de esta obra: *El código templario*, Martínez Roca, Barcelona, 2000.

Galicia-Castilla-León:

Barquero Goñi, Carlos (1993): "El conflicto por los bienes templarios en Castilla y la Orden de San Juan", *En la España Medieval*, 16, pp: 37-54.

Castán Lanaspá, Javier (1983): *Arquitectura Templaria Castellano-Leonesa*, Universidad de Valladolid, Valladolid.

Estepa Díez, Carlos (1975): "La disolución de la Orden del Temple en Castilla y León", *Cuadernos de Historia*, 6, pp: 121-186.

- Fita, Fidel (1882): *Actas inéditas de siete concilios españoles*, Madrid.
- Izquierdo Benito, Ricardo y Francisco Ruiz Gómez (coords.) (2000): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica. Volumen I: Edad Media*, Universidad de Castilla la Mancha, Cuenca.
- Javierre Mur, Áurea (1961): "Aportaciones al estudio del proceso contra el Temple de Castilla", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXIX, Madrid.
- Luengo y Martínez, José María (1980): *El castillo de Ponferrada y los Templarios*, 2ª ed., León. De esta obra ha sido publicada en 1999 una nueva edición por el Ayuntamiento de Ponferrada.
- Martínez Díez, Gonzalo (1993): *Los templarios en la Corona de Castilla*, Burgos.
-(2001): *Los templarios en los reinos de España*, Planeta, Barcelona.
- Pereira Martínez, Carlos (1990): "Apunte sobre os templarios do Burgo de Faro", *Revista das Festas do Temple*, Cambre (A Coruña).
(1991a): "Un documento dos templários de Faro", *Revista das Festas do Temple*, Cambre (A Coruña).
(1991b): "A bailia de Faro: cabeceira galega da Orde do Temple", *El Ideal Gallego*, 29-8-1991.
(1993): "Burgo de Faro, os Templários e o Camiño de Santiago, I", *Compostellanum*, XXXVIII-3/4, pp: 467-503.
(1994): "A Orde do Temple e Cambre", *Esculca*, 3, pp: 28-42.
(1995): "A encomenda de Betanzos da Orde do Temple", *Anuario Brigantino*, 18, pp: 13-20.
(1999): "Os templarios no reino de Galiza", *Terra Chá*, 6, pág. 6.
(2000a): *Os templarios. Artigos e ensaios*, Editorial Toxosoutos, Noia (edición en castellano en 2002). Recoge artículos del autor publicados entre 1990 y 1999).
-(2000b): "A Orde do Temple na comarca brigantina. Os documentos", *Revista III Feira Franca Medieval*, Betanzos, 2000.
-(2000c): "Dúas encomendas templarias descoñecidas: Lendo (A Laracha) e San Sadurniño", *Anuario Brigantino*, nº 23, Betanzos.
-(2003) "Os Mestres da Orde do Temple nos reinos de Galicia, León e Castela", *Revista VI Feira Franca Medieval*, Betanzos.
-(2004): "Privilexios pontificios da Orde do Temple", *Revista VII Feira Franca Medieval*, Betanzos.
-(2005): "As relacións da Orde do Temple cos monarcas de Galicia-León-Castela", *Revista VIII Feira Franca Medieval*, Betanzos.
-(en prensa): "Organización territorial e interna da Orde do Temple nos reinos de Galicia, León e Castela".
- Rey Caíña, José Ángel y otro (1985): "Benedictinos y templarios en Guntín", pp. 233-254, en AAVV: *Actas II Coloquio galaico-minhoto*, 2 vols., Betanzos.
-(1994): "Los templarios en tierras de Lugo", pp: 187-191, en AAVV: *Actas III Coloquio galaico-minhoto*, Viana do Castelo, vol. I.
- Rey Souto, Javier A.(2000): "Los templarios y el Cabildo de Santiago: A Tenza do Temple", pp: 755-767, en Ricardo Izquierdo Benito y Francisco Ruiz Gómez (coords.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica. Volumen I: Edad Media*, Universidad de Castilla la Mancha, Cuenca.
- Rodríguez de Campomanes, Pedro (1975): *Dissertaciones Históricas del Orden, y Cavallería de los Templarios o resumen historial de sus principios, fundación, instituto, Progressos, y extinción en el Concilio de Viena. Y un apéndice, o suplemento, en que se pone la Regla de esta Orden, y diferentes Privilegios de ella, con muchas Dissertaciones, y Notas, tocantes no sólo a esta Orden, sino a las de San Juan*,

Teutónicos, Santiago, Calatrava, Alcántara, Avis, Montesa, Christo, Monfrac, y otras Iglesias, y monasterios de España, con varios Cathálogos de Maestres, ed. facsímil, Barcelona (1ª ed., Madrid, 1747).

Portugal:

Ferreira, Alexandre (1734): *Memorias, e noticias históricas da célebre ordem militar dos Templarios na Palestina, para a História da admirável Ordem de Nosso Senhor Jesu Christo em Portugal*, 2 vols., Lisboa Occidental.

Loução, Paulo Alexandre (1999): *Os Templários na formação de Portugal*, Ésquilo Multimedia, Lisboa.

Paraschi, André Jean (1991): *História dos Templarios em Portugal. A expansão territorial*, Sol Invictus Atelier, Ericeira.

-(1992): *História dos Templarios em Portugal. A fundação e os Mestres da Ordem*, 2ª ed., Sol Invictus Atelier, Ericeira.

Santa Rosa de Viterbo, Joaquim de (1966): *Elucidário das palavras, termos e frases que em Portugal antigamente se usaram e que hoje regularmente se ignoram: Obra indispensável para entender sem erro os documentos máis raros e preciosos que entre nós se conservam*, 2 vols., ed. crítica de Mário Fiuza, Lisboa.

Aragón-Cataluña:

Forey, Alan J. (1973): *The Templars in the Corona de Aragón*, Oxford University Press, Londres.

Fuguet Sans, Joan (1995): *L'arquitectura dels templers a Catalunya*, Rafal Dalmau Ed., Barcelona.

-(2005) (con Carme Plaza): *Los templarios en la Península Ibérica*, ElCobre Ediciones, Barcelona.

Pagarolas i Sabaté, Laureà (1999): *El templers de les terres de L'Ebre (Tortosa). De Jaume I fins a l'abolició de l'Orde (1213-1312)*, 2 vols., Diputació de Tarragona, Tarragona.

Sans i Travé, Josep María (1996): *Els templers catalans. De la rosa a la creu*, Pagés editors, Lleida.

-(1991): *El procés dels Templers catalans. Entre el turment i la glòria*, 3ª ed., Pagés editors, Lleida.

[Publicado en *Criterios*, nº 6, A Coruña, Fundación IEPS, 2006].